



Dictamen 1 / 2026

sobre el Proyecto de Orden Foral por la que se regula la prueba para la obtención directa del título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Foral de Navarra.

Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra el 21 de enero de 2026.



D^a. Alicia Ruiz Oria

Presidenta/Lehendakaria

D^a. Sonia Soret Eguiluz

Secretaria/Idazkaria

D. Francisco Javier Martínez Domingo

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/Ikasleen Gurasoen Elkarten Federazioen ordezkaria. HERRIKOA

D. Eduardo Piquer Lapuerta

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria/ ANPE

D^a. Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria./STEILAS/

D^a. Sonia García Cifuentes

Representante de la Administración, Departamento de Educación

D. Juan Mendizabal Olaizola

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria /ANEG-FERE.

D^a. Laura Sanzol Olleta

Representante del profesorado de centros privados/Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria - FSIE-SEPNA

Dictamen 1/2026

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2026, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha aprobado por unanimidad el Dictamen sobre proyecto de Orden Foral por la que se regula la prueba para la obtención directa del título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Foral de Navarra. La Comisión Permanente está facultada para esta decisión por el acuerdo de Pleno del CEN del 29 de abril de 2025.



- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Foral 19/2002, de 21 de junio, reguladora de la Educación de personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 51/2025, de 14 de mayo, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Básica para personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 54/2025, de 3 de julio, del Consejero de Educación, por la que se regula la organización, la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la Educación Básica para personas adultas, así como la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa dichas enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra.

2 – JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La Ley Foral 19/2002, de 21 de junio, tiene por objeto la regulación de la Educación de personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra, así como el establecimiento de mecanismos e instrumentos para su estructuración, desarrollo, coordinación y evaluación.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el capítulo IX del título I, regula la educación para personas adultas, estableciendo, en su



artículo 68, que las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades.

Una vez publicado el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el Gobierno de Navarra, asumiendo la responsabilidad atribuida por la propia ley orgánica, estableció, mediante el Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra, concretando en su disposición adicional cuarta las líneas básicas que regirán la Educación Básica para personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra.

A su vez, el Gobierno de Navarra, mediante el Decreto Foral 51/2025, de 14 de mayo, ha regulado la ordenación y establecido el currículo de la Educación Básica para personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra. En la disposición adicional primera de dicho decreto foral se establece la obligación, por parte del Departamento de Educación, de organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, garantizando la no discriminación y la accesibilidad universal. Igualmente, en la disposición final tercera del mismo decreto foral se autoriza al consejero o consejera competente en materia educativa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del mismo.

3.- DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE LA ORDEN FORAL



La Orden Foral presenta doce Artículos, dos Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria Única y tres disposiciones finales.

- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.
- Artículo 2. Convocatoria.
- Artículo 3. Requisitos para participar en la prueba.
- Artículo 4. Estructura y realización de la prueba.
- Artículo 5. Inscripción y matriculación.
- Artículo 6. Convalidaciones.
- Artículo 7. Evaluación y calificación.
- Artículo 8. Publicación de los resultados y reclamaciones.
- Artículo 9. Acta de evaluación.
- Artículo 10. Certificación y expedición del título.
- Artículo 11. Tribunal.
- Artículo 12. Funciones del tribunal.

4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE ORDEN FORAL

El proyecto va acompañado de los documentos siguientes: memoria normativa, económica, justificativa, organizativa, el informe de impacto por razón de género, el de impacto por razón de orientación sexual, el de impacto sobre accesibilidad y discapacidad, el informe de cargas administrativas, el de impacto climático y el informe de impacto sobre niñas, niños y adolescentes.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Orden



Dictamen 1/2026

Foral por la que se regula la prueba para la obtención directa del título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 28 de enero de 2026

La Presidenta
Alicia Ruiz Oria

La Secretaria
Sonia Soret Eguiluz

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA